100

AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA No. SAMCSI017DE2026

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 se convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales interesadas en participar, que el Municipio de Roldanillo adelanta proceso de Selección en modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa para el "SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA MEDIANTE EL DECRETO 1978 DE 1989, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA", para lo cual suministra la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – ALCALDIA MUNICIPAL - Carrera 7 Nº 7-17.

DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO: ➢ Carrera 9 Nº 10-36 DIRECCIÓN JURIDICA ➢ contratacion@roldanillo-valle.gov.co ➢ 2490000.

OBJETO: "SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA MEDIANTE EL DECRETO 1978 DE 1989, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por tratarse de contrato de características técnicas uniformes, se adelantará un proceso en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, conforme lo establecido en la Ley 1150/2007, D. 1082/2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
Igual a cuatro (04) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Es decir una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

➢ 23/11/2026 18:00

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA es de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($88.754.171,50) M/CTE.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL:

100

No Aplica

LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

El municipio podrá limitar el proceso a Mipymes Departamentales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se haya manifestado el interés de por lo menos dos mipymes, que cumplan con lo establecido en la norma.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:

CAPACIDAD JURÍDICA:
En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el registro único de proponentes y certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas y matricula profesional en caso de las personas naturales expedida por la autoridad competente, con su respectivo certificado de vigencia. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente

El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

El municipio de Roldanillo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes – RUP, con información vigente en el cual, deberá acreditar en máximo tres (03) contratos o más con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del contrato, ejecutado y liquidado en los (5) cinco últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual a dos veces el presupuesto oficial expresado en smmlv, con experiencia en:

| **Códigos del Clasificador de Bienes o Servicios** | **Cuantía – S.M.M.L.V** |
|---|---|
| 53100000 – 53101500 - 53101600<br>53110000 – 80141600 - 80141700<br>80151500 – 84121800 | Cuyo valor de cada uno sea igual o superior al cien porciento (100 %) del valor del contrato |

100

La experiencia se acreditará, mediante certificado o anexando copia de los contratos con su respectiva liquidación, los cuales deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Cuando el proponente aporte copia de los contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación las copias de los contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las copias de los contratos.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

**Nota:** Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, para los proponentes que no tengan actualizado el RUP en los términos del decreto 1082 de 2015 deberán aportar los estados financieros certificados por contador público titulado y dictaminados por revisor fiscal para los casos en los cuales la sociedad por estatutos o por ley está obligado a tener revisor fiscal, el contador público deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

| CAPACIDAD FINANCIERA | REQUISITO |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 1,00 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 1,00 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 1,00 |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual a 2 veces el P.O. |
| Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2024 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural) | |

100

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015).

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | REQUISITO |
|---|---|
| Rentabilidad Sobre los Activos | Mayor o igual a 0,00 |
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0,00 |
| Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días) | |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

| Criterio de Evaluación | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 100 |
| **Total** | **100** |

**PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, la Entidad otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

100

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 16 |
| Más de 700 | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

100

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Cronograma

| | |
|---|---|
| **Zona horaria** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Publicación del aviso de convocatoria pública** | 09/11/2026 14:00 * |
| **Publicación Estudios Previos** | 09/11/2026 14:00 * |
| **Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones** | 17/11/2026 14:00 * |
| **Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes** | 17/11/2026 14:00 |
| **Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones** | 18/11/2026 15:00 * |
| **Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo** | 19/11/2026 10:00 * |
| **Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección** | 19/11/2026 10:00 * |
| **Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones** | 19/11/2026 10:10 * |
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | 19/11/2026 11:10 * |
| **Plazo máximo para expedir adendas** | 19/11/2026 12:00 * |
| **Presentación de Ofertas** | 23/11/2026 18:00 * |
| **Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos** | 23/11/2026 18:01 * |
| **Informe de presentación de ofertas** | 24/11/2026 08:00 * |
| **Publicación del informe de verificación o evaluación** | 26/11/2026 15:00 * |
| **Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación** | 01/12/2026 15:00 * |
| **Apertura del sobre económico** | 02/12/2026 09:00 * |
| **Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto** | 03/12/2026 10:00 * |
| **Firma del Contrato** | 03/12/2026 15:00 * |
| **Entrega de las garantías de ejecución del contrato** | 10/12/2026 12:00 * |
| **Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.** | 17/12/2026 12:00 * |

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Alcaldía Municipal de Roldanillo convoca a las VEEDURIAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre este proceso de selección de contratistas. Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2026.

El presente documento se entiende firmado una vez sea aprobado por la parte en la plataforma electrónica SECOP II

**JAIME RÍOS ALVAREZ**
Alcalde Municipal